



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506050623003101654879001000001010000054770139594820

Factura electrónica: 00100001010000054770

Factura No. 54770 | Contado(X) Credito() | Moneda: CRC | Tipo cambio: 556.18 05-06-23

Cliente

Condición de pago

ONE STONE PVT DE CENTROAMERICA S.A.

Fecha de emisión: 05-06-23

Contacto: KATHERINE MORA

Fecha de vence: 05-06-23

Telefono: 2203-6568 / 2582-1553/2203-6568

Porcentaje Comisión: 0.00%

1 KILOMETRO AL OESTE DEL BANCO NACIONAL DE LINDORA

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - PAGOS AUTORIDADES PORTUARIAS-CARRICOM	1	€13,270.00	€1,725.10	€14,995.10
2	FE - GESTION ESCANER	1	€27,809.00	€3,615.17	€31,424.17
3	FE - DUA DE IMPORTACION / CONT. COMPLETO	1	€49,500.02	€6,435.00	€55,935.02
4	FE - PAGOS AUTORIDADES PORTUARIAS-APM	1	€127,115.00	€16,524.95	€143,639.95

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	42176	Subtotal:	€217,694.02
BL No.:	ROECHN23032262	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:	89913	IVA:	€28,300.22
Trámite:	IMPORTACION	Total:	€245,994.24
Aduana:	LIMON	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	XIAMEN ASIAN STONE IMP.	Saldo pendiente:	€245,994.24

Observaciones

BL:ROECHN23032262/CONTENEDOR: KKTU7908857

Recibo Conforme

Por la Empresa

YESENIA ROMERO GUTIERREZ

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
---------------	---------------	-------	-------	-----------

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ochos días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación